ANEXOS TECNICOS

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los requerimientos descritos a continuación son factor excluyente, el no ofrecimiento y/o Incumplimiento de cualquier característica descrita dará lugar al rechazo de la oferta. Estos requerimientos serán evaluados por el comité técnico evaluador como CUMPLE/ NO CUMPLE.

Servicio de Limpieza y Desinfección de tanques de agua potable para los COMEDORES DE TROPA y CADS de la ALFM Tolima Grande así:

ITEM	UNIDAD DE NEGOCIO	SEDE	DIRECCIÓN	CIUDAD	DEPARTAMENTO	PROGR LDT			
						CANT TANQ	CAP LT	MATERIAL	UBICACIÓN
1	Comedor De Tropa	BISUM - Batallón De Infantería No 39 Sumapaz	Km 8 Vía Fusa-Arbeláez	Fusagasugá	Cundinamarca	4	1.000	Polietileno	Aéreo
2	Comedor De Tropa	ESLAN - Escuela De Lanceros	Base Militar De Tolemaida Km 1 Via Melgar - Girardot	Nilo	Cundinamarca	1	18.000	Asbesto	Aéreo
3	Comedor De Tropa	BICOL - Batallon De Infanteria Aerotransportado No.28 Colombia	Base Militar De Tolemaida Km 1 Via Melgar - Girardot	Nilo	Cundinamarca	1	20.000	Asbesto	Aéreo
4	Comedor De Tropa	FUDRA - Fuerza De Despliegue Rapido	Base Militar De Tolemaida Km 1 Via Melgar - Girardot	Nilo	Cundinamarca	3	500	Polietileno	Aéreo
5	Comedor De Tropa	FUDRA - Fuerza De Despliegue Rapido	Base Militar De Tolemaida Km 1 Via Melgar - Girardot	Nilo	Cundinamarca	2	1.000	Polietileno	Aéreo
6	Comedor De Tropa	EMSUB - Escuela Militar De Suboficiales Sargento Inocencio Chinca	Base Militar De Tolemaida Km 1 Via Melgar - Girardot	Nilo	Cundinamarca	1	42.700	Asbesto	Subterráneo
7	Comedor De Tropa	BASEN - Batallon De Apoyo Y Servicios Para El Entrenamiento	Base Militar De Tolemaida Km 1 Via Melgar - Girardot	Nilo	Cundinamarca	1	18.000	Asbesto	Aéreo
8	Comedor De Tropa	BASEN - Batallon De Apoyo Y Servicios Para El Entrenamiento	Base Militar De Tolemaida Km 1 Via Melgar - Girardot	Nilo	Cundinamarca	1	20.000	Asbesto	Subterráneo
9	Comedor De Tropa	BACOA - Batallon De Comandos	Base Militar De Tolemaida Km 1 Via Melgar - Girardot	Nilo	Cundinamarca	1	2.700	Asbesto	Subterráneo

10	Comedor De Tropa	ESPRO - Escuela De Soldados Profesionales	Base Militar De Tolemaida Km 1 Via Melgar - Girardot	Nilo	Cundinamarca	5	1.000	Polietileno	Aéreo
11	Sede Social	BARRIO MIRADOR	Base Militar De Tolemaida Km 1 Via Melgar - Girardot	Nilo	Cundinamarca	1	1.000	Polietileno	Aéreo
12	Comedor De Tropa	CACOM-4 - Comando Aereo De Combate No. 4	Kiometro 1 Via Melgar - Bogotá Base Aerea Luis F. Pinto	Melgar	Tolima	2	1.000	Polietileno	Aéreo
13	Comedor De Tropa	BICAI - Batallon De Infanteria De Montaña No. 17 Gr Jose Domingo Caicedo	Calle 4ta Con Carrera 15 Barrio Pueblo Nuevo - Chaparral - Tolima	Chaparral	Tolima	1	500	Polietileno	Aéreo
14	Comedor De Tropa	BIPAT - Batallon De Infateria No. 16 Patriotas	Carrera 22 # 2-22 Meeta El Triunfo Honda - Tolima	Honda	Tolima	3	5.000	Polietileno	Aéreo
15	CAD - Centro De Distribucion Y Acopio	CAD - Centro De Distribucion Y Acopio	Carrera 8 Calle 25 S 33 Lat 0 Lon 0 Nse 0 Urbanizacion Canaima - Neiva Huila	Neiva	Huila	2	1.000	Polietileno	Aéreo
16	Comedor De Tropa	BIPIG - Batallon De Infanteria No. 26 Cacique Pigoanza	Kilometro 7 Vereda Miraflores, Garzon - Huila	Garzón	Huila	8	1.000	Asbesto	Aéreo

1. Aspectos a tener en cuenta en la Limpieza y Desinfección tanques de almacenamiento de agua potable

1. El costo por el desplazamiento de los equipos, herramientas, productos de limpieza y desinfección y personal serán asumidos por el contratista.

2. El contratista revisará y limpiará las zonas donde se presenten fisuras ya que hay mayor acumulación de microorganismos.

3. Se retirarán y dispondrán conforme al programa de residuos sólidos de la ALFM, los que se encuentren en el momento de la limpieza de los tanques.

4. El costo por el desplazamiento de los equipos, herramientas, productos de limpieza y desinfección y personal serán asumidos por el contratista.

5. El contratista revisará y limpiará las zonas donde se presenten fisuras ya que hay mayor acumulación de microorganismos.

6. Se retirarán y dispondrán conforme al programa de residuos sólidos de la ALFM, los que se encuentren en el momento de la limpieza de los tanques.

7. El personal debe estar capacitado en lavado y desinfección de tanques de agua potable.

8. El contratista garantizará que el personal utilizado para esta actividad, se encuentre afiliado a una ARL y EPS. *Así como tener una capacitación y certificación Vigente de Nivel Avanzado para Trabajo Seguro en Alturas y capacitación en Trabajo Seguro en Espacios Confinados*.

9. El personal que realizará estas labores deberá utilizar los elementos de protección personal (overol, casco, botas, arnés, cuerdas, guantes, monogafas como mínimo) correspondientes para realizar cada actividad requerida en cumplimiento al contrato.

10. Se utilizarán los jabones y desengrasantes autorizados para la limpieza y desinfección de tanques, aplicando las dosificaciones con el porcentaje de concentración y dilución del Cloro que correspondan. Los productos e insumos deben estar aprobados por el Ministerio de Protección social y con registro INVIMA para ello el contratista anexará la correspondiente ficha técnica de cada producto en su propuesta.

11. Se debe verificar que todo el tanque para almacenamiento de agua circule constantemente. De no ser así se debe cerrar y abrir el registro principal del agua, por un tiempo determinado para que circule el agua almacenada.
12. Después de la limpieza e instalación de los tanques estos deberán quedar en funcionamiento.

13. Hacer un uso racional del agua potable a emplear para el trabajo de limpieza y desinfección.

14. Se realizará esta actividad en horas que no afecten el servicio que se presta diariamente de agua.

15. Se entregará certificado por cada limpieza y desinfección de los tanques al supervisor del contrato y en la unidad donde se presta el servicio.

16. El contratista entregará el protocolo de limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable al supervisor del contrato correspondiente, el cual debe contener los requisitos antes, durante y después de cada limpieza.

17. Correrá por cuenta del Contratista la vigilancia de sus equipos, herramientas y de los elementos antes y después de la prestación del servicio hasta el recibo final del trabajo realizado.

18. *El Contratista deberá entregar informe Semestral, especificando la actividad realizada, el estado en que se encontraban los tanques de almacenamiento de agua potable, anexándose registros fotográficos*

19. De conformidad con el Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. Del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), Artículo 2.2.4.6.37. El cual establece: Transición. Todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, así como las empresas de servicios temporales, deberán sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a partir del 1 de junio de 2017, por tal motivo es obligación del contratista dar cumplimiento a partir de esta fecha al MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES implementado por la Entidad, sin embargo el contratista propenderá a partir de la firma del presente contrato por el desarrollo de actividades relacionadas con el programa de salud ocupacional y seguridad en el trabajo, con el fin de garantizar la protección y cuidado del personal necesario para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

- **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

La experiencia del proponente debe ser acreditada con los siguientes documentos:

- ❖ Contratos ejecutados con el sector público su respectiva acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación. Esta acta o debe contener como mínimo la siguiente información:
  - ✓ Objeto del Contrato.
  - ✓ Valor.
  - ✓ Constancia de Cumplimiento a satisfacción.
  - ✓ Nombre o Razón Social del Contratista.
  - ✓ Nombre o Razón Social del Contratante.
  - ✓ Fechas de Iniciación y Terminación del Contrato.
- ❖ Para efectos del sector privado, factura (s) comercial que cumpla de conformidad con lo establecido en el Art. 617 del Estatuto Tributario.

Los documentos referenciados para acreditar la experiencia, deben contener lo siguiente:

La experiencia se acreditara con máximo un contrato y/o factura cuya sumatoria total sea mínimo del 100 % del valor del contrato y que el objeto corresponda a la prestación del servicio objeto del contrato.

La Certificación que no cumpla con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, no será tenidas en cuenta.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia.

- **ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA UNIONES TEMPORALES Y/O CONSORCIOS**

Para Consorcios y Uniones Temporales, se calificará el cien por ciento (100%) de participación de la Unión Temporal o Consorcio que cumplan con los requisitos establecidos anteriormente.

Lo anterior quiere decir, que, si uno de los participantes de la Unión Temporal o Consorcio que se presentan en ésta invitación pública, uno o más contratos certificados fruto de la ejecución de otra Unión Temporal o Consorcio, el Oferente obtendrá el cien por ciento (100%) de la experiencia.

Para efectos de acreditar la experiencia aquí requerida se tendrán como válidos los contratos ejecutados y/o facturas.

OTROS DOCUMENTOS DE CARÁCTER TECNICO PARA ALLEGAR CON LA OFERTA

- **CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA DE PRODUCTOS**: certificación expedida por el fabricante de los productos con los que se realizará los servicios del objeto contractual, donde garantice la calidad de los suministros empleados en la misma y que son aptos en áreas de alimentos y áreas de alto flujo de personal.

- **CONCEPTO TÉCNICO SANITARIO FAVORABLE VIGENTE**: emitido por el ente territorial de Salud Pública que avale al oferente para la aplicación de este tipo de productos (sustancias peligrosas) y la ejecución de este tipo de actividades (Limpieza de Tanques.)

- **CERTIFICADO DE BIODEGRADABILIDAD:** Certificación emitida por un laboratorio ajeno al oferente donde certifique la bio-degradabilidad de los productos que serán utilizados en desarrollo del objeto contractual.

NORMAS QUE DEBEN CONSULTARSE Y TENER ENCUENTA
Resolución 2674 de 2013; Establece los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.

Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005; Manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
PD. GINA PAOLA DIAZ TOVAR
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
Elaboró: PD. Gina Paola Diaz Tovar
Comité Técnico Estructurador